En la muy noble çibdad de Lorca veynte dias del mes de dizien-
bre año del naçimiento de nuestro salvador ihesu christo de mill
e quinientos e dezinueve años estando ayuntados en conçejo
segund lo an de uso e costunbre de se ayuntar para
entender en las cosas conplideras al serviçio de
Dios e de sus altezas e a la buena governaçion de la
dicha çibdad conviene a saber el muy noble e discreto
señor el bachiller [illegible] teniente de
corregidor en la dicha çibdad por el noble cavallero [illegible]
[illegible] de Meneses corregidor e justiçia mayor en la dicha
çibdad e en la çibdad de murçia e cartagena e su tierra
por la reyna doña juana e por el rey don carlos
su hijo nuestros señores alonso ponçe de leon e juan le-
ones e adrian leones e juan de segura e alonso
[illegible] de [illegible] e [illegible] e juana [illegible]
[illegible] de la dicha çibdad [illegible]
[illegible] del numero de la dicha çibdad
[illegible] conçejo e de los [illegible] juan leones
mateo vezino de la dicha çibdad [illegible] una petiçion
firmada de su nonbre del tenor siguiente

muy magnificos señores

Juan leones mateos suplica a vuestras merçedes le hagan merçed de
un pedazo de tierra en que [illegible]
[illegible] que le [illegible] de [illegible]
de la fuensanta a la [illegible]
martin [illegible] de mora [illegible] hasta
el otro camino [illegible] a la fuensanta
e mas [illegible] juan leones mateo